



ASEPEYO

Sistema de incentivos *bonus*

NOVEDAD 2018

Tramitación telemática



¿Qué es el sistema de incentivos bonus?

El sistema de incentivos bonus, regulado por el Real Decreto 231/2017, permite reducir las cotizaciones por contingencias profesionales de todas aquellas empresas que hayan conseguido una baja siniestralidad laboral, gracias a sus actuaciones preventivas. A partir de ahora, gracias a ciertas modificaciones del R.D, es más fácil obtener el bonus.

Empresas beneficiarias

Aquellas empresas mutualistas, que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales, que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos.

Hay que tener en cuenta 2 modalidades:

Modalidad General

La empresa alcanza un volumen mínimo de cotización por contingencias profesionales superior a 5.000 €.

Modalidad Pequeña empresa

En un máximo de cuatro años, la empresa no alcanza un volumen de cotización de 5.000 €, pero sí supera los 250 €.

Requisitos vigentes:

- Situar-se por debajo de los límites en los índices de siniestralidad general y extrema
- Encontrarse al corriente en las obligaciones de cotización a la Seguridad Social
- No haber sido sancionada con más de dos infracciones graves o alguna de muy grave en PRL o de Seguridad Social
- Cumplir las obligaciones básicas en PRL, enumeradas en la Declaración Responsable del formulario de solicitud

Cuantía del incentivo

Será el 5 % del importe de las cuotas por contingencias profesionales de cada empresa, si se cumplen los requisitos.

Cuando existan inversiones en las siguientes acciones preventivas complementarias, el incentivo alcanzará hasta el 10% las cuotas o el límite de la inversión:

Modalidad General

- Incorporación o ampliación de la plantilla de recursos preventivos propios
- Auditorías externas voluntarias del sistema preventivo
- Existencia de planes de movilidad
- Inversiones en la elección de equipos de trabajo o de protección individual para la PRL

Modalidad pequeña empresa

- El empresario asume la actividad preventiva o la incorporación de recursos preventivos
- Inversiones en la elección de equipos de trabajo o de protección individual para la PRL
- Formación real y efectiva en PRL, por parte del empresario o trabajador designado

¿Cómo solicitar el bonus?

Las solicitudes se pueden presentar entre el 15 de abril y el 31 de mayo, a través de Asepeyo.

Como novedad para la campaña bonus 2018, nuestras empresas mutualistas podrán presentar telemáticamente las solicitudes de incentivo y recibir las notificaciones de la misma manera.

La solicitud se presentará a través de Asepeyo Oficina Virtual (AOV). Se utilizará la firma electrónica del representante legal de la empresa, reconocida por alguna de las autoridades de certificación habituales.



Esta novedad en la gestión permitirá solicitar el bonus de forma ágil y rápida. Ofrecemos una tramitación sin papel y sin desplazamientos.

Aquellos que no deseen la opción telemática, podrán seguir tramitando el bonus en papel. Una vez impresa y firmada la solicitud se debe presentar en cualquier delegación de Asepeyo, adjuntando la documentación necesaria.

¿Cómo te ayudamos?

Si cumples los requisitos preventivos, desde Asepeyo te ayudamos a conseguir el bonus. Te ofrecemos nuestros servicios de información, asistencia técnica y asesoramiento.

- En la web de Asepeyo (www.asepeyo.es) y en su Portal PRL encontrarás información actualizada sobre el bonus, Disponemos de vídeos informativos sobre la tramitación telemática y el marco normativo vigente.
- Puedes trasladarnos tus dudas a través del apartado Consultas del Portal PRL y nosotros te ayudaremos.
- Ponemos a tu disposición a nuestros Consultores en PRL, así como una extensa red de delegaciones territoriales.
- Recuerda que te lo ponemos fácil. Accede a nuestra Oficina Virtual (AOV) y tramita el bonus de la manera más sencilla. Ahorrarás tiempo.

Evolución incentivo bonus en Asepeyo

En Asepeyo hemos incrementado un 250 % las solicitudes de incentivo tramitadas desde los inicios de la gestión bonus (ejercicio 2009)

	2009	2016
Total solicitudes Asepeyo	1.226	3.043


**250 % Incremento
de solicitudes**

La evolución en las resoluciones estimatorias ha sido del 1.131 a 2.440, mientras que las cuantías abonadas han aumentado un 310 %.

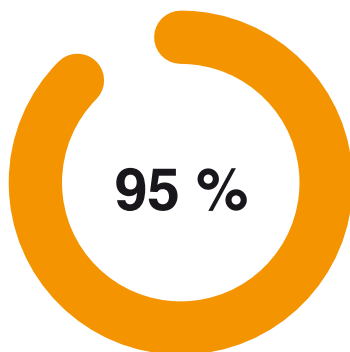
	2009	2015
Total nº resoluciones estimatorias	1.131	2.440
Total cuantía abonada (M.€.)	4,53	14,05


**310 % Cuantías
abonadas**



G6E18103C

G6E18103C



Entre 2009 y 2015 en Asepeyo hemos gestionado pagos por un importe total de 63,42 millones €. El porcentaje de empresas que han conseguido el incentivo, en relación al total de solicitudes presentadas, es casi del 95 %.

Plan general
de actividades
preventivas de la
Seguridad Social 2015



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

Servicio de Atención
al Usuario

900 151 002

www.asepeyo.es

Urgencias 24 h

900 151 000

G6E18103